

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

0000 - 1

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS SOCIALES**

OTORGADA POR:

CÍA. CONSULTING GRUVAL LIMITED CIA. LTDA.

CUANTIA:

DE:	USD \$	400,00
A:	USD \$	4.600,00
AUMENTO:	USD \$	5.000,00

DI: 4 copias

S. F. R.

1 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
2 Capital de la República del Ecuador, el día de hoy lunes seis (06) de
3 noviembre del año dos mil seis (2.006), ante mí, Doctor FELIPE
4 ITURRALDE DÁVALOS, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito,
5 comparece: El señor Ingeniero Segundo Baltazar Valdez, casado, a
6 nombre y en representación de la compañía en su calidad de
7 Gerente General de la COMPAÑÍA CONSULTING GRUVAL LIMITED
8 CIA. LTDA., conforme lo acredita el nombramiento que se adjunta y
9 debidamente autorizado por la Junta General, de acuerdo con el
10 Acta que se acompaña como habilitantes; a quien de conocer doy fe
11 en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía, cuya
12 copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta
13 escritura.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor
14 de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,
15 con capacidad legal para contratar y obligarse que la ejerce en la
16 forma antes indicada; y, advertido que fue por mí, el Notario, del
17 objeto y resultados de la presente escritura pública, así como
18 examinado en forma aislada y separada, de que comparece al
19 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
20 reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura
21 pública la siguiente minuta cuyo tenor literal que a continuación
22 transcribo textualmente es como sigue: **"SEÑOR NOTARIO:** En el
23 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de
24 Aumento de Capital social, Reforma del Objeto Social y Reforma del
25 Estatuto Social de la compañía **CONSULTING GRUVAL LIMITED CIA.**
26 **LTDA.,** instrumentada al tenor de las cláusulas que a continuación se
27 estipulan: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** A la celebración de la
28 presente escritura pública comparece el señor Ingeniero Segundo



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1 Baltazar Valdez; de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado
2 civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, quien comparece
3 debidamente autorizado para el efecto por la junta general universal de
4 socios de la compañía **CONSULTING GRUVAL LIMITED CIA. LTDA.**,
5 celebrada el veintiséis (26) de octubre del dos mil seis (2006); y, en su
6 calidad de Gerente General y como tal representante legal de la
7 compañía, conforme lo acredita con su nombramiento inscrito que se
8 acompaña como documento habilitante.- **SEGUNDA.-**
9 **ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública celebrada el diecinueve
10 (19) de mayo del dos mil cuatro (2004), ante el Notario Décimo Octavo
11 del cantón Quito Doctor Enrique Díaz Ballesteros e inscrita en el Registro
12 Mercantil del cantón Quito el seis (06) de julio del dos mil cuatro (2004),
13 se constituyó la compañía bajo el nombre de **CONSULTING GRUVAL**
14 **LIMITED CIA. LTDA.**; b) La junta general universal de socios de la
15 compañía, reunida el veintiséis (26) de octubre del dos mil seis (2006),
16 resolvió válidamente Aumentar el Capital Social, reformar el objeto
17 social; y, reformar los Artículos Cuarto y Quinto del estatuto social de la
18 compañía; todo ello conforme a los términos que constan del Acta de la
19 junta general universal de socios de veintiséis (26) de octubre del dos
20 mil seis (2006), la misma que se acompaña a la presente escritura
21 pública como documento habilitante.- **TERCERA.- DECLARACIONES:**
22 Con los antecedentes mencionados, el señor Segundo Baltazar Valdez,
23 en la calidad en la que comparece al otorgamiento de la presente
24 escritura pública, debidamente autorizada para el efecto por la junta
25 general universal de socios celebrada el veintiséis (26) de octubre del
26 dos mil seis (2006); y, de conformidad con las resoluciones adoptadas
27 en dicha junta, declara lo siguiente: **UNO)** Se aumenta el capital social
28 de la compañía en la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS DOLARES

1 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 4.600,00), con lo
2 cual dicho capital asciende a la suma de CINCO MIL DOLARES DE LOS
3 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 5.000,00), dividido en cinco
4 mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles con un
5 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$
6 1,00) cada una de ellas.- **DOS)** Que el referido aumento de capital se lo
7 suscribe íntegramente y se lo paga en su totalidad, esto es, en la suma
8 de cuatro mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América
9 (USD \$ 4.600,00), mediante aportes en numerario que realizarán todos
10 los socios actuales de la compañía, en ejercicio de sus respectivos
11 derechos de suscripción preferente, esto es, en forma proporcional a la
12 actual participación de cada uno de ellos en el capital social.- **TRES)**
13 Todos los socios de la compañía, suscriptores del presente aumento de
14 capital, son de nacionalidad ecuatoriana.- **CUATRO)** Emitir en razón del
15 aumento de capital resuelto, cuatro mil seiscientas nuevas
16 participaciones iguales acumulativas e indivisibles con un valor de un
17 dólar de los Estados Unidos de América cada una.- **CINCO)** En virtud de
18 la reforma del objeto social, se reforma el Artículo Cuarto del estatuto
19 social de la compañía, siendo el nuevo texto de dicha norma estatutaria,
20 el siguiente: **ARTICULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía
21 tendrá por objeto social el siguiente: **A)** La compra, venta, distribución,
22 representación, consignación importación y exportación de: Equipos de
23 computación, software y accesorios, partes, repuestos y complementos;
24 toda clase de materiales audiovisuales, electrónicos y de sistemas o
25 informáticos para la enseñanza; toda clase de artículos y materiales de
26 papelería e imprenta; todo tipo de materiales, equipos y suministros de
27 oficina; todo tipo de máquinas fotocopadoras, tintas y accesorios para
28 máquinas fotocopadoras; de equipos de imprenta, sus repuestos

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1 bobinas de papel y todo tipo de materia prima conexa; toda clase de
2 instrumentos musicales y de equipos y material para fotografía, video y
3 producción musical; **B)** Brindar asesoramiento técnico – administrativo a
4 toda clase de empresas y administrar empresas; **C)** Importación,
5 exportación, compra, venta y distribución de centrales telefónicas,
6 equipos de telecomunicaciones, sistemas de radio enlace, suministros
7 de baterías y motores generadores para sistema telecomunicaciones; **D)**
8 Importación, exportación, programación, comercialización, instalación de
9 programas de computación (software), internet y correo electrónico (e-
10 mail); asesoría en la adquisición e instalación de software para personas
11 jurídicas o naturales públicas o privadas; **E)** La prestación de servicios y
12 asesoría en materia administrativa, legal y contable, a toda clase de
13 personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; **F)** Brindar
14 asistencia técnica y asesoría en todas las áreas relacionadas con su
15 objeto social; **G)** La compañía podrá además realizar toda clase de actos
16 y contratos lícitos que coadyuven o permitan el cumplimiento de su
17 objeto social; **H)** Podrá ser socia o accionista de otras sociedades o
18 compañías, constituidas o por constituirse, nacionales o extranjeras; **I)**
19 Además la compañía podrá ser mandante, mandataria, accionista,
20 representante, distribuidora, licenciataria y agente de otras personas
21 naturales o jurídicas nacionales o extranjeras; **J)** La compañía no podrá
22 dedicarse a ninguna de las actividades previstas por las Leyes en forma
23 exclusiva para las instituciones que integran el sistema bancario y
24 financiero, así como tampoco podrá realizar ninguna de las actividades
25 determinadas por la Ley en forma privativa para las entidades que
26 integran el sistema del seguro privado.- **SEIS)** En virtud del Aumento de
27 Capital, se reforma el Artículo Quinto del estatuto social de la compañía,
28 siendo el nuevo texto de dicha norma estatutaria, el siguiente:

R.p. **ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la
compañía es de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
DE AMERICA, (USD \$ 5.000,00), dividido en cinco mil participaciones
sociales iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de un
dólar de los Estados Unidos de América cada una ellas.- **CUARTA.-**
SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL: En
razón del aumento de capital resuelto por la junta general universal de
socios de veintiséis (26) de octubre del dos mil seis (2006), la
distribución actual del capital social entre los socios de la compañía,
queda conformada de acuerdo con el siguiente cuadro de integración del
capital, cuadro que fue aprobado por los socios en la citada junta general
y universal:-----

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL EN DOLARES				
SOCIO	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE NUEVO CAPITAL EN CAPITAL	PARTICIPACIONES	NUMERARIO
Segundo Baltazar Valdez	200,00	2.300,00	2.500,00	2.500
Jenny Del Rocio Castillo Sarabia	200,00	2.300,00	2.500,00	2.500
TOTALES	400,00	4.600,00	5.000,00	5.000

QUINTA.- DECLARACIONES: El Gerente General declara bajo
juramento la correcta integración del capital social de la compañía y
que los datos consignados en ésta escritura pública son verídicos y los
valores han sido incorporados en la contabilidad de la compañía,
además declara que la compañía es de control parcial; Se autoriza
expresamente al Abogado Nilo Noguera Delgado, para que presente
todos los documentos y escritos necesarios y realice todos los trámites
pertinentes, hasta la inscripción inclusive de la presente escritura
pública.- Usted señor Notario, se servirá anteponer y agregar las
cláusulas de estilo que sean necesarias para la completa validez del
presente instrumento público, así como también incorporará los

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1 documentos habilitantes mencionados y conferirá las copias ^{que se}
2 soliciten".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que fue copiada
3 textualmente y se encuentra firmada por el Abogado Nilo Noguera
4 Delgado, profesional con matrícula número cinco mil setecientos
5 treinta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el
6 otorgamiento de esta escritura pública se observaron todos los
7 preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue
8 íntegramente a la compareciente, por mí el Notario, ésta se afirma y
9 ratifica en todo su contenido, firmando para constancia junto
10 conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

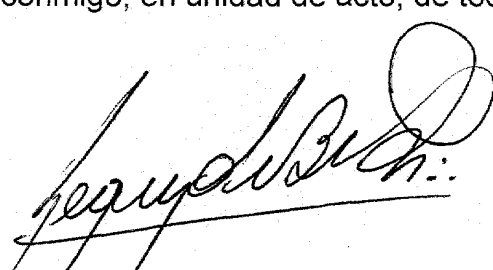
11

12

13

14

15


SR. ING. SEGUNDO BALTAZAR VALDEZ.

16

GERENTE GENERAL DE LA CÍA. CONSULTING GRUVAL LIMITED CIA. LTDA.

17

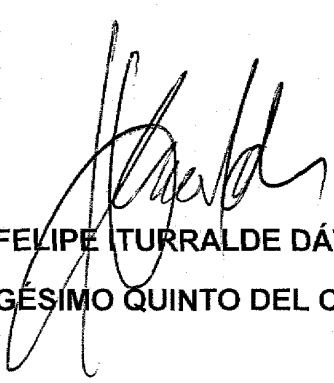
C. C. 170493187-0

18

19

20

21


DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

22

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

23

24

25

26

27

28

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170493187-0

VALDEZ SEGUNDO BALTAZAR

NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO
03/03/1956

REG. CIVIL

FORMA

PAG. ACT. SEXO

PICHINCHA QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

GONZALEZ SUAREZ 1956

FIRMA DEL CEDULADO



ECUADORISTAS*****

NACIONALIDAD CASADO IND. DACT. JEMMY TEL. EDICIS CASTILLO

ESTADO CIVIL SUPERIOR EMPLEADO

INSTRUCCION ***** PROF.OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

TRANSESTIVO VALDEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 03/03/2006

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 0558294

Port

FULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

123-0032 NUMERO 1704931870 CEDULA

Valdez Segundo Baltazar APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON

CUMBAYA PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art 1º de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito

06 Nov. 2006

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS



Quito, 31 de julio del 2006

Señor
Segundo Baltazar Valdez
Presente.



De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía **CONSULTING GRUVAL LIMITED CIA.LTDA.**, reunida en esta ciudad de Quito el día 28 de julio del 2006, decidió reelegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, para un período de **DOS AÑOS**, de conformidad con el Artículo Décimo Octavo del estatuto social.

Entre sus principales atribuciones están las de ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual; actuar como secretario en las junta generales de socios; realizar la administración y gestión de los diferentes negocios y asuntos de la compañía de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias; y, en general, todas aquellas que le competen en su calidad de **GERENTE GENERAL** conforme a la ley y al estatuto social.

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Dr. Enrique Díaz Ballesteros, el 19 de mayo del 2004, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 6 de julio del 2004; instrumento en el cual consta el estatuto social de la compañía, el mismo que contiene las atribuciones y deberes del Gerente General.

En nombre de la compañía me complazco por tan merecida designación y le deseo éxito en el desempeño de su cargo.

Atentamente,

Oscar Salas Aldaz
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS

ACEPTO la designación de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CONSULTING GRUVAL LIMITED CIA.LTDA.**, constante en el presente nombramiento.

Quito, 31 de julio del 2006

Sr. Segundo Baltazar Valdez
C.C. 170493187-0

Yo, Segundo Baltazar Valdez, Vale.

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 701 del Registro
de Nombramientos Tomo 137

Quito, a 7 AGO 2006

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
GISTRADOR MERCANTIL
CANTON QUITO



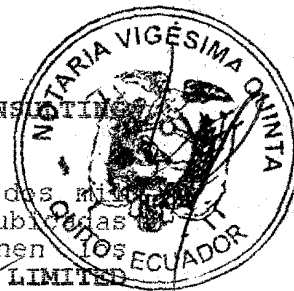
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL SANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 1º de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito 05 NOV 2006

Dr. FELIPE IRRALDE DAVALOS



**ESPACIO
EN BLANCO**

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CONSULTING
GRUVAL LIMITED CIA. LTDA.



En la ciudad de Quito, el día jueves 26 de octubre del año dos mil
seis, a las catorce horas, en las oficinas de la compañía ubicadas
en la calle Whimper 783 y Av. 6 de Diciembre, se reúnen
siguientes socios de la compañía **CONSULTING GRUVAL LIMITED**
CIA. LTDA.: señor Segundo Baltazar Valdez, por sus propios derechos y
como titular de 200 participaciones sociales; y, la señora Jenny Del
Rocio Castillo Sarabia, por sus propios derechos y como propietaria
de 200 participaciones sociales. Todas las participaciones sociales
son iguales, acumulativas e indivisibles; tienen un valor nominal de
un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

De conformidad con el estatuto social, preside la junta el
Presidente de la compañía señor Oscar Fabián Salas Aldaz, y, actúa
como secretario de la misma el Gerente General de la compañía señor
ingeniero Segundo Baltazar Valdez.

El presidente dispone que por secretaría se verifique la existencia
del quórum legal y estatutario necesario para instalar válidamente
la presente junta general de socios.

El secretario informa que se encuentran presentes, en forma
personal, todos los socios de la compañía, esto es, el ciento por
ciento del capital social. El secretario manifiesta además que las
calidades de socios de los asistentes han sido debidamente
verificadas en el correspondiente Libro de Participaciones y Socios
de la compañía.

Siendo así, el presidente propone a los socios instalarse en junta
general universal, con la finalidad de conocer y resolver acerca de
los siguientes asuntos:

1. Aumento de Capital Social
2. Reforma del objeto social
3. Reformas del Estatuto Social

De conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, los socios
por unanimidad deciden constituirse en junta general universal; y
con la misma unanimidad resuelven conocer y tratar acerca del orden
del día propuesto por el presidente.

1. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL: Toma la palabra el Gerente General de
la compañía, quien manifiesta que es importante que la compañía
efectúe un aumento de capital social. En tal virtud, propone a los
socios se apruebe un aumento de capital social de la compañía, en la
suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
AMERICA (US \$ 4.600,00) con lo cual dicho capital ascenderá a la
suma de **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$**
5.000,00). Para lo cual propone que dicho aumento se lo pague en su
totalidad; y, que el pago sea realizado mediante aportes en
numerario efectuado por todos los socios actuales de la compañía, en
ejercicio de sus respectivos derechos de preferencia, esto es, en
forma proporcional a la actual participación de cada uno de ellos en
el capital social.

El Gerente General además propone a la junta que se apruebe el
cuadro de integración del capital, en el que consta la distribución
del nuevo capital entre los socios.

Luego de cortas deliberaciones sobre el particular, la junta general
universal de socios resuelve en forma unánime lo siguiente:

UNO) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de **CUATRO**
MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$

4.600,00), con lo cual el capital social suscrito y pagado de la compañía quedará fijado en la suma de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 5.000,00); dividido en cinco mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una.

DOS) Que el referido aumento de capital se lo suscriba íntegramente y se lo pague en su totalidad, esto es, la suma de US \$ 4.600,00, mediante aportes en numerario que realizarán todos los socios actuales de la compañía, en ejercicio de sus respectivos derechos de preferencia, esto es, en forma proporcional a la actual participación de cada uno de ellos en el capital social.

TRES) Emitir en razón del aumento de capital resuelto, cuatro mil seiscientas nuevas participaciones iguales acumulativas e indivisibles con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

CUATRO) Aprobar la nueva conformación y distribución del capital social entre los socios de la compañía, en virtud del aumento de capital que acaba de ser resuelto, conforme al detalle que consta del siguiente Cuadro de Integración del Capital presentado por el Gerente General:

CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL

SOCIO	CAPITAL ACTUAL PAGADO	AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO	NUEVO CAPITAL	PARTICIPACIONES
Segundo Baltazar Valdez	200,00	2.300,00	2.500,00	2.500
Jenny Del Rocío Castillo Sarabia	200,00	2.300,00	2.500,00	2.500
TOTALES	400,00	4.600,00	5.000,00	5.000

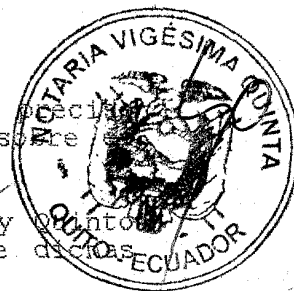
2. REFORMA DEL OBJETO SOCIAL: El señor Segundo Baltazar Valdez, Gerente General de la compañía, toma la palabra para manifestar que es necesario que la compañía reforme su objeto social. Siendo así, propone que la junta general de socios apruebe reformar el objeto social de la compañía; y, además, se mejore la redacción de la correspondiente norma estatutaria.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los socios. Por ello, el presidente la somete a consideración y resolución de la junta general de socios.

La junta general universal de socios, por unanimidad, resuelve reformar el objeto social de la compañía. Deja expresa mención que, a fin de perfeccionar la resolución adoptada y conforme al orden del día probado unánimemente, esta junta general universal de socios resolverá a continuación, la respectiva reforma al artículo del estatuto social que trata sobre el objeto social.

3. REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL: Toma la palabra nuevamente el Gerente General de la compañía, quien indica que en razón del aumento de capital resuelto en esta junta general de socios, es preciso proceder a reformar el Artículo Quinto del estatuto social que trata acerca del capital social. Así mismo, indica que en virtud de la reforma al objeto social de la compañía que también ha

Resuelve la presente junta general universal de socios, es preciso reformar el Artículo Cuarto del estatuto social que trata sobre el objeto social.



En tal virtud propone que se reformen los Artículos Cuarto y Quinto del estatuto social y propone también los nuevos textos de dichas normas estatutarias, conforme al siguiente tenor:

ARTICULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto social el siguiente: A) La compra, venta, distribución, representación, consignación, importación y exportación de: Equipos de computación, software y sus accesorios, partes, repuestos y complementos; toda clase de materiales audiovisuales, electrónicos y de sistemas o informáticos para la enseñanza; toda clase de artículos y materiales de papelería e imprenta; Todo tipo de materiales, equipos y suministros de oficina; todo tipo de máquinas fotocopadoras, tintas y accesorios para máquinas fotocopadoras; de equipos de imprenta, sus repuestos, bobinas de papel y todo tipo de materia prima conexa; toda clase de instrumentos musicales y de equipos y material para fotografía, video y producción musical. B) Brindar asesoramiento técnico - administrativo a toda clase de empresas y administrar empresas. C) Importación, exportación, compra, venta y distribución de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistemas de radio enlace, suministros de baterías y motores generadores para sistema de telecomunicaciones. D) Importación, exportación, programación, comercialización, instalación de programas de computación (software), Internet y correo electrónico (e-mail); Asesoría en la adquisición e instalación de software para personas jurídicas o naturales Públicas o Privadas. E) La prestación de servicios y asesoría en materia administrativa, legal y contable, a toda clase de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. F) Brindar asistencia técnica y asesoría en todas las áreas relacionadas con su objeto social. G) La compañía podrá además realizar toda clase de actos y contratos lícitos que coadyuven o permitan el cumplimiento de su objeto social. H) Podrá ser socia o accionista de otras sociedades o compañías, constituidas o por constituirse, nacionales o extranjeras. I) La compañía podrá ser mandante, mandataria, accionista, representante, distribuidora, licenciataria y agente de otras personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras. J) La compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades previstas por las Leyes en forma exclusiva para las instituciones que el sistema bancario y financiero, así como tampoco podrá realizar ninguna de las actividades determinadas por la Ley en forma privativa para las entidades que integran el sistema del seguro privado.

ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cinco mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una.

El proponente eleva a moción sus propuestas. La moción es aceptada por todos los socios asistentes. El presidente somete dicha moción a consideración y resolución de la junta general.

La junta general universal de socios resuelve por unanimidad aprobar la reforma del Artículo Cuarto y del Artículo Quinto del estatuto social de la compañía; y, además, aprobar los nuevos textos de dichas normas estatutarias, en los términos propuestos por el Gerente General de la compañía y que constan antes detallados.

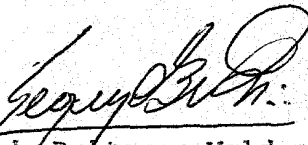
La junta general de socios autoriza expresamente al Gerente General de la compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública que contenga los actos societarios que han sido

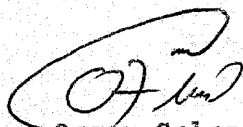
resueltos en la presente junta general universal, así como también para que realice todas las gestiones y trámites necesarios para el perfeccionamiento legal de los mismos.

Sin tener más asuntos que tratar el presidente concede un receso para la redacción del acta. Luego de varios minutos se reinstala la junta con el mismo quórum de instalación.

El secretario da lectura al acta elaborada; y, los socios la aprueban en forma unánime y sin modificación de ningún tipo. Además, todos los socios asistentes proceden a suscribir el acta conforme al mandato legal.

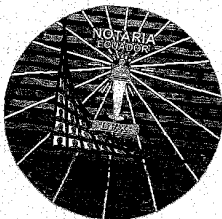
Siendo las 17h45 se levanta la sesión.

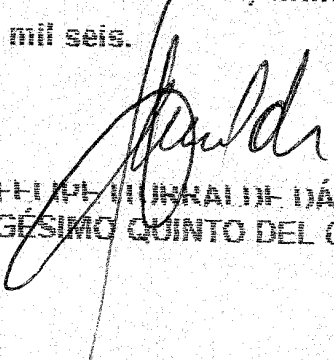

Segundo Baltazar Valdez
SECRETARIO-SOCIO


Oscar Salas Aldaz
PRESIDENTE


Jenny Del rocío Castillo Sarabia
SOCIA

Se otorgó ante mi Doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito diez de noviembre del dos mil seis.




DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 06 - QIJ - 004711 dada por el doctor Milton Oswaldo Escobar González, Especialista Jurídico de Compañías de Quito, el 01 de diciembre del 2006, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía **CONSULTING GRUVAL LIMITED CIA. LTDA.**, celebrada ante mi, el 06 de noviembre del 2006, de la Aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 08 de diciembre de 2006



DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



RA---



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

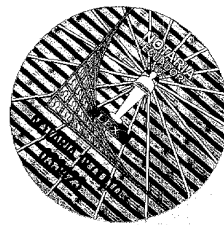


...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCION DE CONSULTING GRUVAL LIMITED COMPAÑÍA LIMITADA**, de fecha 19 de MAYO del 2004; la Resolución de la Superintendencia de Compañías de número 06.Q.IJ.004711 de fecha 01 de Diciembre del 2006, que Aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la referida compañía.- **Quito a, CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.**



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS.

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.



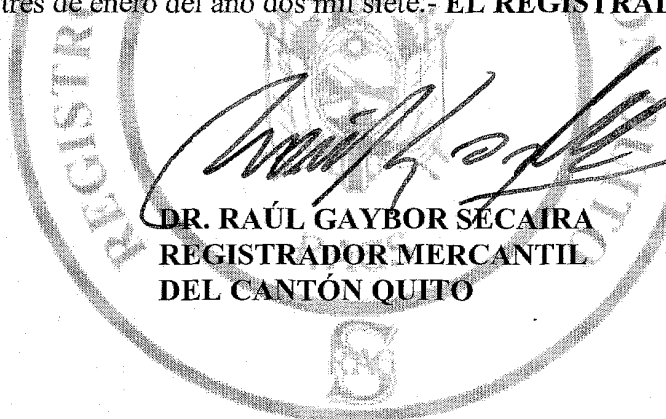


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **06.Q.IJ. CERO CERO CUATRO MIL SETECIENTOS ONCE** del **SR. ESPECIALISTA JURÍDICO** de 01 de diciembre del 2.006, bajo el número **229** del Registro Mercantil, Tomo **138**. - Se tomó nota al margen de la inscripción número 1700 del Registro Mercantil de seis de julio del año dos mil cuatro, a fs 1442 vta., Tomo 135.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CONSULTING GRUVAL LIMITED CIA. LTDA.**", otorgada el 06 de noviembre del 2.006, ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS**. - Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **129**. - Se anotó en el Repertorio bajo el número **3960**. - Quito, a veinte y tres de enero del año dos mil siete. - **EL REGISTRADOR**. -

10



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-